



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"FAUSTINO B. FRANCO"

CREADO R.M. N° 650-87-ED - REVALIDADO R.D. N° 0505-2006-ED



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCION DIRECTORAL INSTITUCIONAL
N° 0013-2020-DG-IESTP. "FBF"-C**

Camaná, 26 de febrero del 2020

VISTO:

Los informes 060-ING.JCMN/jefe-PRODUC.AGROP/IESTP." FBF"; 148-2019-CAAET-IESTP-FBF-C; 089-2019-C.A.A.C.-IESTP-FBF-C; 115-J.A.A.M. A-IESTP-FBF-2019-C; 063-2019-JAAEI-ISTP-FBF-C; 113-CAA-CI/ARC-IESTP-C-2019, presentados por los coordinadores de áreas académicas y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de noviembre del 2016 se publicó la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes, a través de la cual se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de educación superior (IES) y escuelas de educación superior (EES) públicos y privados, así como el desarrollo de la carrera pública docente de los institutos de educación superior y escuelas de educación superior públicos.

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 10 de la precipitada Ley, el Ministerio de educación establece lineamientos académicos generales para todos los institutos de educación superior y escuelas de educación superior.

Que, con la RV. N°178-2018-MINEDU, se aprueba los "Lineamientos Académicos generales de los institutos de Educación Superior", contiene los aspectos referidos a la organización y desarrollo de los programas de estudios, niveles formativos de la educación superior, modalidades para la prestación del servicio, enfoques de modelo, programas de formación continua, componentes curriculares, evaluación, orientaciones para la elaboración de los planes de estudios, módulos formativos créditos académicos, itinerario formativo, procedimientos académicos y otros.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 12.1 de la RV 178-2018-MINEDU, señala que los IES y EEST públicos podrán convocar procesos de admisión hasta dos veces al año. Asimismo, determinan el número de vacantes, bajo los criterios de pertinencia, capacidad institucional, operatividad, docente, infraestructura y presupuestal. Los IES públicos luego del licenciamiento, solicitan la aprobación del número de vacantes, ante la Dirección Regional de Educación, la cual evalúa la solicitud y brinda la aprobación correspondiente a través de la resolución respectiva. En los casos que varíen las condiciones que tenía la institución educativa al momento de solicitar la aprobación del número de vacantes, referidas a las Condiciones Básicas de Calidad, corresponde solicitar una nueva aprobación del número de vacantes.

Que, los IES y EEST públicos y privados publican el número de vacantes, a través de medios virtuales o material impreso.

Que, los 06 (seis) coordinadores de áreas académicas, de esta casa superior de estudios, presentaron sus metas de atención de sus carreras profesionales a esta dirección para el presente año académico-2020, como son: Administración de Redes y Comunicaciones, Producción Agropecuaria, Contabilidad, Mecatrónica Automotriz, Electrónica Industrial y, Enfermería Técnica.

Que, es política del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Faustino B. Franco, cumplir y hacer cumplir las políticas educativas de formación tecnológica expresadas específicamente mediante la ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes, RV. N°178-2018-MINEDU, aprueba los "Lineamientos Académicos generales de los institutos de Educación Superior" y demás documentos de gestión interna, el cual garantiza mejorar el servicio educativo con calidad.

Y, estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 30512, según el art. 29, Gobierno y Organización de los IES y EES públicos, literal a) de la mencionada ley y su reglamento, y demás normas conexas,

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR, la "Meta de Atención-2020", de carácter anual, para las carreras profesionales autorizadas del instituto de Educación Superior "Faustino B. Franco", que a continuación se especifica:

Nro.	CARRERA PROFESIONAL	META	TURNO
01	Administración de Redes y Comunicaciones	40	Mañana
02	Producción Agropecuaria	20	Mañana
03	Contabilidad	40	Mañana
04	Mecatrónica Automotriz	40	Mañana
05	Electrónica Industrial	20	Tarde
06	Enfermería Técnica	40	Tarde

SEGUNDO.- ORDENAR, la publicación del presente acto resolutorio en el portal Web www.iestpfaustino.edu.pe

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dra. Patricia Llerena Colivar
DIRECTOR GENERAL
I.E.S.T.P. "Faustino B. Franco"
G.M. 111.021350

PLLB/DIRGNL
Autografa

Educación Superior
Tecnológica
en las Especialidades
de:

COMPUTACIÓN
E INFORMÁTICA

CONTABILIDAD

ELECTRÓNICA
INDUSTRIAL

ENFERMERÍA
TÉCNICA

MECÁNICA
AUTOMOTRIZ

PRODUCCIÓN
AGROPECUARIA